RESOLUCIÓN NRO. 263

(Noviembre 27 de 2024)

por medio del cual se adjudica proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización nro.009-2024

El Secretario de Gobierno del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto Municipal 041 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que el representante legal de la entidad puede delegar en los funcionarios del nivel directivo la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

Que el Alcalde del Municipio de Sonsón, mediante Decreto Municipal 041 de 2024, delegó las facultades contractuales y de ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-009-2024 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 239 del 06 de noviembre de 2024, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-009-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-009-2024 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 14 de noviuembre de 2024 a las 6:00 p.m.

Que al proceso de selección Nro.SA-SI-009-2024 se presentaron los siguientes oferentes:

Evaluación de la documentación recibida

1	inversiones control total sas Oferta: SELECCION ABREVIADA N° SA-SI-009-2024 Valor:0 COP
2	Innova Soluciones & Suministros S.A.S Oferta: SA-SI-009-2024 innova Valor:0 COP
3	ARHO SOLUCIONES S.A.S Oferta: SA-SI-009-2024 Valor:0 COP

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos, advirtiéndose finalmente que el único proponente habilitado para participar de la audiencia de subasta inversa fue la empresa INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S., identificado con Nit: 900503229-3.

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-009-2024, se hace necesario adjudicar a la empresa INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S., identificado con Nit: 900503229-3, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MUÑOZC.C. identificado con cédula de ciudadanía número 98.525.720, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S., identificado con Nit: 900503229-3, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MUÑOZC.C. identificado con cédula de ciudadanía número 98.525.720**, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-009-2024 cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA**", por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($581.018.299).**

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXANDER OROZCO GÓMEZ
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

ELABORÓ: Felipe Alzate Díez	**REVISÓ: Alexander Orozco Gómez**
Apoyo Jurídico Oficina de Contratación	Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Original firmado